

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N. ° 141-2025-SATP**

Piura, 13 de mayo de 2025.

**VISTO;** el Informe N.º 327-2025-DRH-GA-SATP, de fecha 13 de mayo 2025, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 137-2025-SATP, de fecha 08 de mayo de 2025, se encargan las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Abg. Kevin Kadhyr Edu Vargas Estrada, Auxiliar Coactivo, en adición a sus funciones, desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 17 de mayo de 2025, por SEIS (06) días, en reemplazo del colaborador Abg. Carlos Martín Cevallos Barreto, Ejecutor Coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

Que, mediante Informe N.º 327-2025-DRH-GA-SATP, de fecha 13 de mayo 2025, la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N.º 137-2025-SATP, debido a que con fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe del Departamento de Gestión de Cobranzas, remitió un correo institucional comunicando que el Ejecutor Coactivo Abog. Martín Cevallos Barreto, habría realizado la entrega de cargo a su similar Abog. Cinthia Katerine Livia Sosa.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Gerencia General N.º 137-2025-SATP, de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual se encargan las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Abg. Kevin Kadhyr Edu Vargas Estrada, Auxiliar Coactivo, en adición a sus funciones, desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 17 de mayo de 2025, por SEIS (06) días, en reemplazo del colaborador Abg. Carlos Martín Cevallos Barreto, Ejecutor Coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Gerencia General, Departamento de Recursos Humanos y a las demás áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP   
Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez  
GERENTE GENERAL